Sello quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y setenta y ocho.

Dicaraçon de las dos Celesias de Jerusalen de Ala
ra de Granada de Toledo de Valencia de Ga
licia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de
Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los
Algarbes de Algezira de Gibraltar de las Islas
de Canaria de las Indias orientales y occidentales
y Islas y tierra firme del mar oceano ar
chiduque de Austria duque de Borgoña de Bra
mante y Milan Conde de Aspreg de Flan
des Señor Basellon y Barcelona de Vizcaya y de
Molina etc. Por cuanto por despacho mio firma
do de la Reyna mi madre y señora siendo mi tutora y
Governadora de estos mis Reynos y Señorios de
quince de junio de mil setecientos y setenta y nueve
cedavos Ginesmuños por despacho de dos titulos
de un oficio de Regidor de la villa de los alhambres de Alma
Carron en lugar de Juan Granado y Cuñon de Ldu
que de Calona con calidad de Renunciable y otras
en el dicho titulo declaradas segun mas largo en el
a que me refiero se contiene y a la parte
me a sido suplicado que por el dicho titulo se os apercibi
do se a servido de mandar daros otro sacado de su